


Z 00 8

 <p>Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer</p>	<p>Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU</p> <hr/> <p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION</p>
--	--

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional Sra. María Isabel Molina Lavandera, RUT N° _____, domiciliada en calle Pudeto N° 351 oficina 15 piso 5° Valparaíso y el organismo capacitador Instituto de Capacitación Aureotec Ltda., RUT 76.268.001-7, representada por el Director **Octavio Alejandro Zúñiga Barraza**, RUT N° _____, ambos domiciliados en Av. Errazuriz 401 / Almirante Señoret 150 piso 2, Valparaíso, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Instituto de Capacitación Aureotec Ltda., se obliga a efectuar el servicio de capacitación en el oficio de "Elaboración de Productos Gastronómicos y de **Estética Integral**", capacitación que deberá impartirse conforme a la oferta técnica presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Instituto de Capacitación Aureotec Ltda., por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Instituto de Capacitación Aureotec Ltda., en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

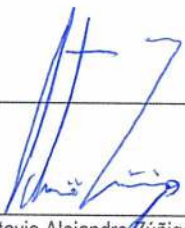

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 03 de enero de 2020 y hasta 25 de enero 2020 periodo dentro del cual el organismo capacitador Instituto de Capacitación Aureotec Ltda., deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N°1 y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

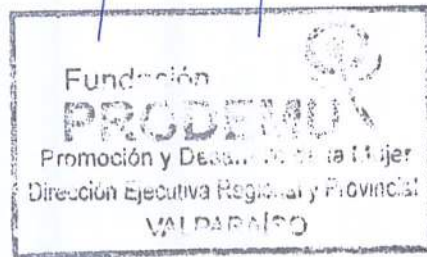
OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y bases de datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Instituto de Capacitación Aureotec Ltda., por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de OTEC Instituto de Capacitación Aureotec Ltda., comparece en su representación Don Octavio Alejandro Zúñiga Barraza, según consta en escritura pública del 09 de Mayo de 2013, otorgada en la Notaría Notaria Rafael Tejeda Naranjo, Repertorio 525-2013. La personería de la Directora Ejecutiva Regional Sra. María Isabel Molina Lavandera, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, según mandato especial de fecha 23 de mayo de 2018, otorgado por la Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández, bajo el repertorio N° 3962.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

	
Octavio Alejandro Zúñiga Barraza Representante Legal Instituto de Capacitación Aureotec Ltda.	María Isabel Molina Lavandera Directora Ejecutiva Regional Fundación PRODEMU Valparaíso



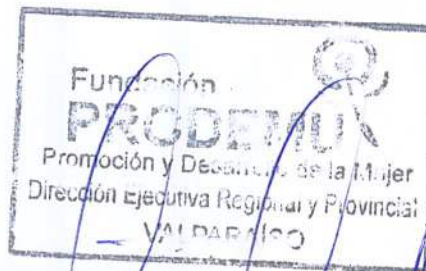


Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION


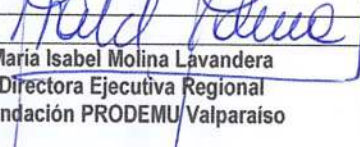
ANEXO N°1

En Valparaíso, a 03 de enero de 2020, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Instituto de Capacitación Aureotec Ltda. RUT N°72.101.000-7, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	N° Vacantes	N° Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
Z-008	Estética Integral	20	80	Valparaíso	03-1-2020	17-1-2020	\$ 4.100.000.-
Z-008	Alfabetización Digital	20	12	Valparaíso	20-1-2020	21-02-2020	\$ 150.000.-
TOTAL A PAGAR							\$ 4.250.000.-



Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 Octavio Alejandro Zúñiga Barraza Representante Legal Instituto de Capacitación Aureotec Ltda.	 María Isabel Molina Lavandera Directora Ejecutiva Regional Fundación PRODEMU Valparaíso
---	--

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481